



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



RESOLUCION GENERAL Nº 1910

VISTO:

Las Resoluciones Generales Nº 1367-t.v.- y su modificatoria Nº 1878, y;

CONSIDERANDO:

Que en las mismas se establecieron valores referidos a los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, los que son tomados como base para la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% - Ley Nº 3565 ;

Que tales valores se encuentran desactualizados, en atención a la variación registrada en los precios del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, operados en los mercados de comercialización de hacienda en las distintas zonas de la Provincia;

Que por tal motivo es aconsejable proceder a la modificación de los valores aprobados por las mencionadas Resoluciones Generales;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial (Decreto-Ley 2444/62 y sus modificaciones) y su Ley Orgánica Nº 330 (t.o.) y sus modificatorias Leyes Nº 5304 y Nº 6611;

Por ello;

LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE:

Artículo 1º: A los efectos de la determinación de la base Imponible aplicable a la liquidación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% , al que se refiere el Anexo IV de la Resolución General Nº 1367-t.v.- y su modificatoria Resolución General Nº 1878, del ganado vacuno, equino, caprino, porcino y ovino, a partir del **03 de julio de 2.017**, deberán tomarse como base los valores consignados en Planilla Anexa, que forma parte integrante de la Presente Resolución

Artículo 2º: A los valores establecidos en la Planilla Anexa a la Presente Resolución, se le deberá liquidar y agregar, además, el adicional 10% - Ley 3565.

Artículo 3º: Déjese sin efecto los precios de los ganados detallados en la Resolución General Nº 1878.

Artículo 4º: Tomen razón las distintas dependencias de esta Administración Tributaria Provincial. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 JUN 2017

Hay cuatro (4) firmas que dicen: **C.P. JOSE VALENTIN BENITEZ** – ADMINISTRADOR-ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL – **Cra. TERESA R.I. NUÑEZ** a/c DIRECCION TECNICA JURIDICO ATP – **Cra. GLADYS MABEL GALLARDO** a/c DIRECCION TECNICA TRIBUTARIA ATP - **Cra. INES VIVIANA CACERES** JEFE DPTO SECRETARIA TECNICA ATP.



ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1910

ANIMAL	PRECIO POR UNIDAD
Buey y Toruno conserva	\$ 7.800
Novillito abasto-faena	\$ 11.000
Novillito invernada	\$ 7.400
Novillo abasto-faena	\$ 12.000
Novillo Invernada	\$ 7.000
Ternero/a destete precoz	\$ 4.600
Ternero/a faena	\$ 9.600
Terneros/as invernadas	\$ 7.000
Torito cría-reproductor	\$ 9.000
Torito invernada	\$ 4.700
Toro conserva-manufactura	\$ 9.000
Toro Invernada(Por 1529)	\$ 7.200
Toro reproducción	\$ 12.000
Vaca c/cría por muerta	\$ 5.700
Vaca consumo-abasto-faena	\$ 7.000
Vaca crías	\$ 11.000
Vaca invernada con cría nueva	\$ 5.700
Vaca invernada preñada nueva	\$ 5.700
Vaca invernada preñada usada	\$ 5.700
Vaca lechera	\$ 2.800
Vaca manufactura-conserva	\$ 4.200
Vaca seca s/cría	\$ 6400
Vaquilla de 1 a 2 años	\$ 8.000
Vaquilla de 2 a 3 años	\$ 9.000
Búfala p/ entore y Búfalo macho	\$ 12.000
Búfala recría	\$ 6.000
EQUINOS	
Caballo (monta – tiro)	\$ 10.000
Mular y equinos p/Faena – invernada	\$ 5.000
Padrillo	\$ 15.000
Potrillo – potranca	\$ 7.000
Yegua (tiro – monta y cría)	\$ 10.000
PORCINOS	
Capón	\$ 2.200
Chancha	\$ 5.000
Lechón	\$ 780
Padrillo	\$ 9.000
CAPRINOS	
Cabra	\$ 1.500
Cabrito	\$ 1.500
Macho	\$ 1.500
Capones	\$ 1.500
Chivitos	\$ 1.500



Ministerio de
Hacienda y Finanzas Públicas
Gobierno del Pueblo del Chaco



//-2- Continuación del ANEXO A LA RESOLUCION GENERAL N° 1910

OVINOS	
Carnero	\$ 1.500
Cordero	\$ 1.500
Oveja	\$ 1.500

ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL, 29 JUN 2017